

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS BAJO EL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES**

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEL PE CHAVIMOCHIC
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	AO1 Conducción de la Sub Gerencia de Estudios
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GPS DIFERENCIAL GNSS SOUTH ASIGNADO A LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad y según las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI), mantener en óptimas condiciones de operación y buen estado de funcionamiento los equipos que conforman el grupo de instrumentos de precisión del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, brindando la ejecución de trabajos de alta precisión, calidad y rápidos en grandes áreas y terrenos de difícil acceso, acciones que permitirán el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI), del mismo modo, incrementar la vida útil de los equipos permitiendo siempre el cumplimiento de las labores y encargos propios del área funcional de la Entidad.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la Contratación de una persona natural o jurídica para realizar el servicio de mantenimiento preventivo del GPS DIFERENCIAL GNSS SOUTH, asignada a la Sub Gerencia de Estudios del Proyecto Especial Chavimochic.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

3.1 Descripción del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento preventivo del GPS DIFERENCIAL GNSS SOUTH, Modelo GALAXI G6, Tipo Diferencial, N° Se. SG61B5148011973EDD 	1

3.2 Actividades a realizar

Mantenimiento preventivo y calibración a todo costo de los componentes, Base, Rover, Colectora y Antena Externa que comprende las actividades siguientes:

- Ajuste horizontal
- Ajuste vertical
- Ajuste de compensadores

- Verificación de constelaciones satelitales
- Actualización de software
- Al culminar el mantenimiento el Proveedor deberá realizar prueba de funcionamiento general del equipo.
- El proveedor que resulte ganador, deberá realizar la evaluación y diagnóstico del equipo dentro de las instalaciones del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC, en coordinación con el Área de Informática del PECH.

4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

5. SEGUROS

No corresponde

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos

- ✓ Patrones de trazabilidad emitido por INACAL.

Se acreditará: Mediante Certificado de calibración que documenta la trazabilidad a los patrones nacionales, que realizan las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI)

- ✓ **Experiencia:** Presentar al menos un (01) contrato, u orden de servicio con su respectiva conformidad, que haya brindado el servicio técnico de equipos similares (GPS DIFRENCIALES, ESTACION TOTAL, TEODOLITOS).

Personal Clave:

- ✓ Topógrafo y/o Técnico Especializado en Calibración y/o mantenimiento de equipos topográficos
- ✓ **Cursos:** Certificado de capacitación del técnico en calibración y mantenimiento de equipos topográficos

Se acreditará: copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. LUGAR

El servicio será prestado en las instalaciones del proveedor, debiendo cumplir con las actividades determinadas por el área usuaria.

6.2. PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será hasta 05 días, el mismo que se computará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son uno (01). Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 05 días de notificada la orden de servicio, que constará de un Certificado de Operatividad, donde se detallen las actividades realizadas que se indican en el **Numeral 3.** Alcances y Descripción del Servicio, **Sub Numeral 3.2.** Actividades a Realizar.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCNIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).

10. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios y conjuntamente con el responsable de Topografía.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en un PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria.
- Comprobante de pago.

12. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en los lineamientos para las contrataciones menores de bienes, servicios en general y servicios de consultoría en general del Proyecto Especial Chavimochic.

16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Públicas cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.
- Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer,

negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su Ley N° 32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 8 UIT **no aplica**.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. APLICACIÓN SUPLETORIA

De acuerdo con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

21. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

23. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Trujillo, 09 de setiembre del 2025.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria